REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **26.543.050**

PUENTES ALVAREZ

APELLIDOS

CLAUDIA LORENA

NOMBRES

CLAUDIA L PUENTES A.

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-ABR-1982**

PITAL
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

27-MAY-2000 PITAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1905800-01072021-F-0026543050-20190410 **0065**203431A 1 9907840677

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 09/04/2026 - 09:50:03
Recibo No. S001949534, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qctg2V1WHZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : CLAUDIA LORENA PUENTES ALVAREZ
Identificación : CC. - 26543050
Nit : 26543050-3
Domicilio: El Pital, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 199579
Fecha de matrícula: 29 de julio de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 6 NO.9-76 ESQ
Barrio : CENTRO
Municipio : El Pital, Huila
Correo electrónico : lorenapuentes21@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3102083441
Teléfono comercial 2 : 3125634490
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 6 NO.9-76 ESQ
Barrio : CENTRO
Municipio : El Pital, Huila
Correo electrónico de notificación : lorenapuentes21@gmail.com

La persona natural **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741
Actividad secundaria Código CIIU: G4719
Otras actividades Código CIIU: G4761 G4771

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la

última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $10.050.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $10.050.000,00
Pasivo corriente: $10.050.000,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $10.050.000,00
Patrimonio neto: $0,00
Pasivo más patrimonio: $10.050.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $10.050.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MULTISERVICIOS JM PITAL
Matrícula No.: 199580

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 09/04/2026 - 09:50:03
Recibo No. S001949534, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qctg2V1WHZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 29 de julio de 2009
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 6 NO.9-76 ESQ
Barrio : CENTRO
Municipio: El Pital, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.050.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FORMATO 01-

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

20 de Mayo de 2026

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HILARIO LOPEZ

Campoalegre.-

REF.: INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL MANUAL DE CONTRATACION No.004-2026

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar SELECCIÓN INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL MANUAL DE CONTRATACION No 004-2026 en las Condiciones y Términos de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la SELECCION INVITACION REGIMEN ESPECIAL MANUAL DE CONTRATACION No.004-2026, del contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Institución Educativa.

En mi calidad de Proponente declaro:

1. Que conozco las Condiciones y Términos de la presente SELECCIÓN INVITACION REGIMEN ESPECIAL MANUAL DE CONTRATACION No.004-2026, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajo, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las dnsecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se

refiere el numeral anterior.

3. Que en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando La Institución Educativa JOSE HILARIO LOPEZ dé

la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se susenba para el etecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de SELECCIÓN INVITACION REGIMEN ESPECIAL MANUAL DE CONTRATACION No.004-2026, a Propuesta y el contrato respectivamente.

4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a esta SELECCIÓN INVITACION REGIMEN

ESPECIAL MANUAL DE CONTRATACION No.004-2026.

5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la ley para celebrar el contrato.

6. Que lei cuidadosamente las Condiciones y Términos de SELECCIÓN INVITACION REGIMEN ESPECIAL MANUAL DE CONTRATACION No.004-2026, y elaboré mi Propuesta ajustada a las mismas. Por tanto, conoci y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a

mis inquietudes

7. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en 22 paginas

correspondientes a los documentos y formularios juridicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

Atentamente,

Claudia Lorena Puentes

CLAUDIA LORENA PUENTES ALVAREZ
C.C. 26.543.050

FORMATO 02

PROPUESTA ECONOMICA

20 de mayo de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HILARIO LOPEZ
Campoalegre.-

REF: **INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL MANUAL DE CONTRATACION No.004-2026**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL MANUAL DE CONTRATACION No.004-2026 en las condiciones y Términos de la misma.

1. **OBJETO A CONTRATAR**: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL LOGISTICO PARA APOYAR LA PLANEACION Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES CON ESTUDIANTES DE LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO ELEMENTOS LOGÍSTICOS, MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE HILARIO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.

El objeto contractual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación

CODIGO UNSPSC	**PRODUCTO**
81141601	logística
93141701	Organización de eventos culturales

2. **CARACTERISTICA DEL BIEN, OBRA O SERVICO A CONTRATAR**

El contratista se obliga a prestar los servicios de logística para cada una de las actividades programadas, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en estos estudios previos y se obligas a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
1	Dia del Idioma	1	GLOBAL	893.100
2	Dia del Ingles	1	GLOBAL	480.900
3	Olimpiadas de Matematicas	1	GLOBAL	715.625
4	Dia de la Huilensidad - San pedrito Institucional etimo expresión de la cultura Regional	1	GLOBAL	2.816.331
5	Muestra Institucional de la Ciencia y la Tecnologia	1	GLOBAL	629.750

6	Dia de la Madre	1	GLOBAL	881.650
7	Dia del Alumno - el Estudiante nuestra razón de ser	1	GLOBAL	2.943.000
8	Ceremonia de Grados - Actos solemnes de graduación de los bachilleres de la Institución Educativa	1	GLOBAL	2.003.750
9	Organización de Feria educativa de proyectos que integren la innovación, tecnología y emprendimiento, EXPOTRONIK.	1	GLOBAL	572.500
			VALOR TOTAL DE ACTIVIDADES: $ 11.936.606	

VALOR: el varlor estimado del contrato es la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($ 11.936.606)

Claudia Lorena Puentes

CLAUDIA LORENA PUENTES ALVAREZ
C.C. 26.543.050

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	CLAUDIA LORENA PUENTES ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-26543050
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-05-20
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-06-12
FECHA DE PAGO:	2026-05-07
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-05
PERÍODO SALUD:	2026-05
NÚMERO PLANILLA:	8640928578
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8603780605
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 218.900
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.200	$ 9.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 508.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/07/2026

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141221710458

(415)7707212489984(8020) 000014122171045 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 6 5 4 3 0 5 0	3	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 6 5 4 3 0 5 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Pital 5 4 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PUENTES	ALVAREZ	CLAUDIA	LORENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MULTISERVICIOS JM PITAL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pital 5 4 8

41. Dirección principal: CR 10 6 18

42. Correo electrónico: martinperezpuentes09@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 6 3 4 4 9 0	3 1 0 2 0 8 3 4 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 7 6 1	2 0 0 9 0 7 2 0	4 7 1 9	2 0 1 7 0 1 0 5		4 7 4 1	4 7 7 1

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-11-20 / 05:39:44PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PUENTES ALVAREZ CLAUDIA LORENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA NO CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA LORENA PUENTES ALVAREZ, identificado con cédula De ciudadanía 26.543.050, domiciliado en El Pital Huila, actuando en mi propio nombre que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la Entidad en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la

Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato enlas condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización

escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarroliar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos

relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato

resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mi compromiso y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de El Pital Huila el día 20 de mayo de 2026.

EL PROPONENTE

Claudia Lorena Puentes

CLAUDIA LORENA PUENTES ALVAREZ
C.C. 26.543.050
Teléfono—320 974 4401

El Pital Huila, 20 de mayo de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HILARIO LOPEZ
El Pital Huila

Asunto: Manifestación bajo la gravedad del juramento – Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.

Yo, CLAUDIA LORENA PUENTES ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 26.543.050, actuando en nombre, mediante el presente escrito manifiesto bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que:

1. No me encuentro (ni la sociedad que represento se encuentra) incurso en ninguna de las causales de **inhabilidad e incompatibilidad** para contratar con el Estado, de acuerdo con lo previsto en los **Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993**, ni en las demás normas constitucionales y legales vigentes (como la Ley 1474 de 2011).
2. No me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni poseo antecedentes penales, disciplinarios o de medidas correctivas vigentes que me impidan celebrar contratos con entidades públicas.
3. Me comprometo a informar de inmediato a **[Nombre de la Entidad]** cualquier situación sobreviniente que pueda alterar la veracidad de esta declaración durante el proceso de selección o la ejecución del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 20 días del mes de Mayo de 2026

.

Atentamente,

Claudia Lorena Puentes

CLAUDIA LORENA PUENTES ALVAREZ
C.C. o NIT. 26.543.050
Teléfono—320 974 44 01

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de mayo de 2026, a las 14:31:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	26543050
Código de Verificación	26543050260519143145

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296218304

PIB
14:31:09

Bogotá DC, 19 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA LORENA PUENTES ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26543050:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:26:52 PM horas del 19/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **26543050**

Apellidos y Nombres: **PUENTES ALVAREZ CLAUDIA LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/05/2026 04:09:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **26543050** y Nombre: **CLAUDIA LORENA PUENTES ALVAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140437690** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:43:05 horas del 20/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **26543050,** Apellidos y Nombres **PUENTES ALVAREZ CLAUDIA LORENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE JOSE HILARO LOPEZ**, con NIT **891104838-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 26543050 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/05/2026 05:43 PM

Código Verificación: **M31PAHNWSU**

Válida hasta: **17/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRATO No. 02/2026 DE SUMINISTRO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO Y CLAUDIA LORENA PUENTES ALVAREZ"

Entre los suscritos a saber, **LUZ MIRIAM VILLAQUIRA SARRIAS**, mayor de edad, vecina del municipio de el Pital, identificada con cédula de ciudadanía número 26.541.525 de el Pital, actuando en nombre y representación legal de la Institución Educativa "NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO", NIT:900.014.711-4, del Pital Huila, facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en los Decretos 4791 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, a quien se denominara **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, por una parte, y **CLAUDIA LORENA PUENTES ALVAREZ** con cédula No. 26.543.050, quien obra en su propio nombre y responsabilidad y para los efectos legales de este contrato en delante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA APOYAR LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES CON ESTUDIANTES DE LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO ELEMENTOS LOGÍSTICOS, MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, HUILA.

ITEM	PROYECTO	ACTIVIDAD	VALOR
1	**ACTIVIDADES ACADEMICAS** **$2.150.000**	Encuentros Lingüísticos	250.000
		Encuentro English Day	250.000
2		Foro Derechos Humanos	150.000
3		Encuentro institucional de Experiencias Significativas	100.000
4		Muestra Institucional de la Ciencia, el arte y la Tecnología	600.000
5		Muestra Empresarial	$800.000
6	**ACTIVIDADES CULTURALES** **$6.150.000**	Día De La Familia	750.000
7		Día del niño	300.000
8		Día Del Estudiante	1.950.000
9		Sampedrito Institucional	1.700.000
10		Día De La Institución	250.000
11		Festival de Danzas	200.000
12		Ceremonia De Graduación Grado 11°	1.000.000

CONTRATO No. 02/2026 DE SUMINISTRO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO Y CLAUDIA LORENA PUENTES ALVAREZ"

13	**ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES** **$700.000**	Campeonatos Intramuros	700.000

CLAUS6ULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITU7CIÓN EDUCATIVA a: a) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. b) Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. C) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d) Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. e) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. f) Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. g). Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del mes correspondiente y del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION**: La Institución Educativa se compromete para con el CONTRATISTA a: a) cancelar oportunamente los valores pactados, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro. b). Facilitar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para una mejor prestación del servicio. C). Entregar el cronograma de las actividades programadas en el POA. **CLAUSULA CUARTA -- PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato será de 210 días calendario, contados a partir de la firma del acta inicial y las actividades se realizaran de acuerdo con el Cronograma establecido por la Institución, en todo caso hasta la liquidación del contrato objeto de esta interventoría, si el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. **CLAUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO**: La Institución pagará el valor del contrato, es decir, la suma de Nueve Millones de Pesos ($9.000.000), LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO, cancelará al CONTRATISTA en pagos mensuales, de acuerdo con las actividades desarrolladas según cronograma del POA, con la previa presentación de la factura, soportada con el certificado de cumplimiento por parte del supervisor, certificado de la cuenta bancaria de (ahorros o corriente) abierta a su nombre en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectué la Institución Educativa nuestra Señora del Socorro, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. . **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009.04 **ACTIVIDADES IENTIFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES** el valor de conformidad con el Certificado de Disponibilidad No. 02 de la Vigencia Fiscal 2026 y que hace parte integral del presente contrato de Suministro. **CLAUSULA SEPTIMA - PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**: Conforme a lo dispuesto por el Articulo 41 de la ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse sino con autorización previa de la Rectoría de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **CLAUSULA OCTAVA - CAUSALES DE**

CONTRATO No. 02/2026 DE SUMINISTRO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO Y CLAUDIA LORENA PUENTES ALVAREZ"

NULIDAD ADMINISTRATIVA: La entidad declarará la nulidad administrativa del presente contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa a la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo consagrado en el articulo18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Contratista afirma, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INTERPRETACIÓN MODIFICACION Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – SUPERVISION DEL CONTRATO:** Para la supervisión del Contrato la Institución Educativa designa esta función en el Auxiliar administrativo con funciones de Pagador, quien formulará las recomendaciones que estime necesarias y exigirá el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DESIGNACION DE PERSONAL. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN**: Para todos los efectos legales del presente contrato, según el numeral 3 del Artículo 32 de la ley 80 de 1993, no existe vínculo laboral entre la entidad y el contratista ni con el personal bajo su mando **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GASTOS DEL CONTRATO**. Las erogaciones y gastos que demanda el presente contrato serán a cargo del Contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se señala como domicilio contractual el Municipio de el Pital – Huila. **- CLAUSULA DECIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se señala como domicilio contractual el Municipio de El Pital – Huila. **- CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a favor de LA INSTITUCION a constituir y a mantener vigente por su cuenta y a favor de ésta, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Colombia., y aceptada por LA INSTITUCION, las pólizas que cubran los siguientes amparos: a) **Cumplimiento:** Una póliza que garantice el cumplimiento del presente Contrato, por un valor asegurado igual al 5% del valor del contrato, con vigencia igual a la del presente Contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes que en el intervinieron.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de El Pital, a los 25 días del mes de abril de 2026.

La Institución:

Luz Miriam Villaquira Sarrias
Rectora

El Contratista:

Claudia Lorena Puentes

Claudia Lorena Puentes Álvarez
CC 26.543.050 El Pital

INSTITUCION EDUCATIVA
"ECOPETROL"
CAMPOALEGRE - HUILA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.006/2024

CONTRATANTE : INSTITUCION EDUCATIVA ECOPETROL NIT. 813.005.463 - 9
REP. LEGAL : PEDRO PARAMO QUINTERO C.C. 12.108.007
DIRECCION : CALLE 18 No. 2-42 CAMPOALEGRE TEL. 3162436984

CONTRATISTA : MULTISERVICIOS JM PITAL NIT.26.543.050 -3
REP. LEGAL : CLAUDIA LORENA PUENTES ALVAREZ C.C. 26.543.050
DIRECCION : CALLE 6 No.9-76 TEL.3125634490
EMAIL : lorenapuentes21@gmail.com

SUPERVISOR : MARISOL MURCIA PEÑA C.C. 36.277.194
CARGO : COORDINADORA TEL. 3155607217

TIPO DE CONTRATO : SERVICIOS

OBJETO: :APOYO A ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES, COMO PROYECTO DE DEMOCRACIA, DÍA DE LA FAMILIA, DÍA DE LA HUILENSIDAD, FERIA DE LA CIENCIA (INTERVENCIÓN ECOLÓGICA), CAMPOALEGRE CULTURAL (CUMPLEAÑOS CAMPOALEGRE), CEREMONIA DE GRADOS, (SERVICIO DE SONIDO, ADECUACIÓN, MENCIONES DE HONOR, VOLANTES, FOLLETOS, ESCARAPELAS, GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEO, DECORACIÓN, VESTIDOS DE MESA Y SILLAS E HIDRATACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES) SEGÚN LA ACTIVIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES ENMARCADAS EN EL POA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOPETROL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.

PLAZO : Seis (06) meses

VALOR : $ 10.100.000

IMPUTACON PRESUPUESTAL: Artículos

DESCRIPCIÓN			
Nombre del Rubro	**Código del Rubro**	**Valor**	**Fuente**
Actividades científicas, deportivas y culturales.	2.1.2.02.02.009.04	$ 3.206.000	Recursos Propios
Actividades científicas, deportivas y culturales.	2.1.2.02.02.009.04	$ 6.894.000	Recursos de Gratuidad

Entre los suscritos a saber, **PEDRO PARAMO QUINTERO**, mayor de edad, vecino del municipio de Campoalegre, identificado con cédula de ciudadanía número 12.108.007 de Neiva, actuando en nombre y representación legal de la Institución Educativa "ECOPETROL", NIT: 813.005.463-9, de Campoalegre Huila, facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, a quien se denominara **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,** por una parte, y **MULTISERVICIOS JM PITAL** con NIT.26.543.050 - 3 ubicado en la Calle 6 No.9 – 76 Esquina del Pital con teléfono 3125634490, Registrada en la Cámara de Comercio de Neiva el 29 de Julio de 2009 bajo el No.199579,. representada legalmente por CLAUDIA LORENA PUENTES ALVAREZ, mayor de edad, identificada con C.C. No.26.543.050 del Pital - Huila, quien actúa en representación de la empresa

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.006/2024

contratista, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios previamente a la siguiente consideraciones: a) Que la INSTITUCION EDUCATIVA ECOPETROL de Campoalegre, en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar, b) Que el procedimiento utilizado es la Invitación Pública Régimen Especial, tal como lo señala el Manual de Contratación de la Institución aprobado por Acuerdo No.002 de fecha 08 de junio de 2023para cuantías inferiores a los 20 SMLV, c) Que la persona a contratar ha demostrado idoneidad y experiencia en el objeto a contratar y se regirá por las siguientes condiciones. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Apoyo a actividades de logística para la realización del proyecto de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales, como proyecto de democracia, día de la familia, día de la huilensidad, feria de la ciencia (intervención ecológica), Campoalegre cultural (cumpleaños Campoalegre), ceremonia de grados, (servicio de sonido, adecuación, menciones de honor, volantes, folletos, escarapelas, grabación y edición de video, decoración, vestidos de mesa y sillas e hidratación de las diferentes actividades) según la actividad, dentro del marco del desarrollo de actividades académicas, deportivas y culturales enmarcadas en el poa de la institución educativa Ecopetrol del municipio de Campoalegre.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
93	14	17	01	Organización de Eventos

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANT.	VALOR PARCIAL
1	Proyecto Democracia (Elecciones y posesión Gobierno Escolar)	Global	1 Actividad	$ 350.000
2	Día de la Familia – la familia como primera escuela	Global	1 Actividad	$ 2.550.000
3	Día de la Huilensidad - san pedrito institucional como expresión de la cultura regional	Global	1 Actividad	$ 1.650.000
4	Dia del alumno - el estudiante nuestra razón de ser	Global	1 Actividad	$ 950.000
5	Campoalegre Cultural (Cumpleaños Campoalegre)	Global	1 Actividad	$ 530.000
6	Día de la ciencia (intervención ecológica)	Global	1 Actividad	$ 1.600.000
7	Actividades proyecto cultural grado once	Global	1 Actividad	$ 1.500.000
8	Escuela de padres	Global	1 Actividad	$ 300.000
9	Proyecto motivacional continuidad escolar (grado 5)	Global	1 Actividad	$ 120.000
10	Ceremonia de Grados (Clausura del año escolar y actos solemnes de graduación de los bachilleres de la Institución Educativa Ecopetrol.	Global	1 Actividad	$ 550.000
			TOTAL	**$ 10.100.000**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.006/2024

CLAUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y las actividades se realizarán de acuerdo al cronograma de las actividades programadas en el POA de la Institución. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 01 de Diciembre de 2024; de tal forma que si llegado el 01 de Diciembre de 2024 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. **CLAUSULA TERCERA.• LUGAR DE EJECUCION:** Para la realización del contrato se realizara en las once (11) sedes de la Institución Educativa Ecopetrol del Municipio de Campoalegre, de las cuales ocho (8) son rurales y tres (3) urbanas y en el lugar donde indique el supervisor del contrato. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado para éste contrato es hasta la suma de **DIEZ MILLONES CIEN MIL PESOS M/Cte. ($10.100.000).** Este valor obedece al histórico contratado en los últimos cinco años por la Institución Educativa. Contratos publicados de igual similitud en la página de del SECOP. PARAGRAFO: Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** La Institución cancelará al CONTRATISTA en pagos mensuales, de acuerdo con las actividades programadas en el POA, con la previa presentación de la factura, soportada con el certificado de cumplimiento por parte del supervisor, certificado de la cuenta bancaria de (ahorros o corriente) abierta a su nombre en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectué la Institución Educativa Ecopetrol, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **CLAUSULA SEXTA.- IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para el pago de esta obligación la INSTITUCION EDUCATIVA ECOPETROL utilizará los recursos provistos en:

DESCRIPCIÓN			
Nombre del Rubro	**Código del Rubro**	**Valor**	**Fuente**
Actividades científicas, deportivas y culturales.	2.1.2.02.02.009.04	$ 3.206.000	Recursos Propios
Actividades científicas, deportivas y culturales.	2.1.2.02.02.009.04	$ 6.894.000	Recursos de Gratuidad

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 011-2024 del 16 de Mayo de 2024, afectando el rubro 2.1.2.02.02.009.04 ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES, Que forma parte integral de este instrumento. **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Este deberá facilitar los medios necesarios para la realización del presente contrato, según los cronogramas definidos por las partes. 2. Realizar los pagos en forma oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato 3. Atender las recomendaciones e instrucciones impartidas por el contratista. **CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, 1. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **CLAUSULA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO:** Conforme a lo dispuesto en el inciso 3 del articulo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse sino con autorización previa escrita de la INSTITUCIÓN. **CLAUSULA DECIMA.- INHABILIDADES E**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.006/2024

INCOMPATIBILIDES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se haya en incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes , y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993 e igualmente no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA -INDEMNIDAD:** En esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la Institución Educativa Ecopetrol libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado por la siguientes causales: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, c) Por actos o acciones que pongan en inminente riesgo la inversión de los recursos del convenio, d) Por vencimiento de sus plazo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro del mes (1) siguiente, contado a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación contarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llagaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declaras a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extinción o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avaluar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria, para el caso de incumplimiento culpable y definitivo de las obligaciones aquí contraídas, el equivalente al 10% del valor del contrato, que deberá pagar la parte que incumpla. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- AUTONOMIA Y RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable ante la INSTITUCIÓN de los trabajos derivados del objeto del presente contrato, así como la gestión debida en el ejercicio del servicio contratado, tal como lo indica la ley 80 de 1993, sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria que le asista por tales hechos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Para todos los efectos legales de este contrato, según el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, no existe vínculo laboral entre la INSTITUCIÓN Y EL CONTRATISTA, por tanto no podrá pactarse el pago de prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUPERVISION:** La Institución Educativa Ecopetrol, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la Señora Coordinadora MARISOL MURCIA PEÑA, identificada con C.C. 36.277.194 de la Institución, quien deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento Y tendrá las siguientes funciones: 1.Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato. 2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. 3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa. 4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato 5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello. 6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivo pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUBCONTRATACION**: EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de La Institución Educativa Ecopetrol del municipio de Campoalegre - Huila. En el texto de los

subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin prejuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. La Institución Educativa Ecopetrol del municipio de Campoalegre - Huila podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra La Institución Educativa Ecopetrol del municipio de Campoalegre - Huila por esta causa. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato se perfeccionará por las partes y para su ejecución se requiere: **a)** Acreditar la correcta ejecución de por lo menos un (1) contrato o certificación de un (1) año de experiencia con Entidades Públicas cuyo Objeto esté relacionado con el de la presente Convocatoria Pública, **b)** Pago de Seguridad Social, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, c)Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Ampliada para Persona Natural, **d)** Copia de RUT (actualizado a la vigencia), **e)** Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) inferior a 2 meses, **f)** Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) inferior a 2 meses, **g)** Compromiso de transparencia, **h)** Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, i)Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) inferior a 2 meses, j) Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, y demás documentos establecidos en el manual de contratación de la institución educativa. **CLAUSULA VIGESIMA.- DOMICILIO:-**para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato las partes acordamos como domicilio el Municipio de Campoalegre.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Campoalegre, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de 2024.

PEDRO PARAMO QUINTERO
C.C. 12.108.007 de Neiva
Rector

CLAUDIA LORENA PUENTES ALVAREZ
C.C. 26.543.050 del Pital
Contratista

Elaboro: Liliana R.